

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2018-11192 *Decreto 97/2018, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.*

La vigente estructura orgánica y relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte fue aprobada mediante el Decreto 43/2018, de 24 de mayo (BOC 106 de 31 de mayo). La tramitación de dicho expediente fue motivada fundamentalmente, como consecuencia de la fusión de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria llevada a cabo mediante el Decreto 9/2011, de 28 de junio, que unificó la Consejería de Educación y la de Cultura, Turismo y Deporte en una sola que pasó a denominarse de Educación, Cultura y Deporte, además, de las modificaciones posteriores efectuadas por el Decreto 83/2015, de 31 de julio, que, de nuevo modifica parcialmente la estructura básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En este momento es preciso plantear una modificación puntual de la relación de puestos de trabajo, que afecta a la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica y a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.

Por esta razón, es preciso aprobar un nuevo decreto que recoja la actual relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

En su virtud, cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre Elaboración de Estructuras, Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, en su vigente redacción; consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en la RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; a propuesta del consejero de Presidencia y Justicia; y previa deliberación del consejo de Gobierno en su reunión de fecha 20 de diciembre de 2018,

DISPONGO

Artículo único. Relación de puestos de trabajo.

1. Se aprueba la modificación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que se publica como Anexo al presente Decreto.

2. El presente Decreto será eficaz al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo del personal laboral que contempla la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, surtirán efectos una vez transcurridos y quince días naturales contados a partir de la notificación de la decisión empresarial que se adopta mediante este Decreto.

3. La modificación de la presente relación de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

JUEVES, 27 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 251

Santander, 20 de diciembre de 2018.

El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Presidencia y Justicia,

P.S. El consejero de Obras Públicas y Vivienda (Decreto 58/ 2016, de 8 de septiembre),
José María Mazón Ramos.

ANEXO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

El puesto de trabajo número 7422, Jefe de Sección de Régimen Retributivo y Control de Gasto, modifica los subgrupos de adscripción de A2/C1 a A1/A2; los cuerpos de adscripción de GC/CA a CTS/CG; el nivel de 22 a 25 y el complemento específico de 13.729,29 a 13.700,22, resultando con la siguiente descripción: A A1/A2; 25; 13.700,22; CTS/CG; 2,6,10; S; II; CM; GC.

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS.

SERVICIO DE CENTROS.

A los puestos de trabajo números 6287 y 9834, Técnico Sociosanitario, se les asigna el Complemento Singular de Puesto; además el puesto número 6287 cambia de la Zona 6: Campoo, a la Zona Educativa nº 2: El Astillero/Camargo y el puesto número 9834 hasta ahora dependiente del Servicio de Centros sin adscripción a Zona se adscribe a la Zona Educativa nº 10: Junta de Voto, Ampuero, Colindres, Laredo, Ramales.

El puesto de trabajo número 6169 Operario de Cocina, Indefinido a Tiempo Parcial, cambia su denominación por, Operario de Cocina, al modificarse a tiempo completo y cambia de la Zona número 4: S. M. Cayón/Castañeda/Pielagos/Corbera de Toranzo/Luena /Vega de Pas, a la Zona Educativa número 1: Santander/Santa Cruz de Bezana.

[2018/11192](#)